



COLEGIO PROFESIONAL DE
PSICÓLOGOS DE ARAGÓN

Estimados/as compañeros/as:

Hace años, el Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, a través del Grupo de Trabajo de Psicología Jurídica (anteriormente Grupo de Expertos en Psicología Jurídica), creó el Turno de Peritajes y lo ha gestionado hasta la actualidad.

En los últimos años, a raíz de determinados cambios en la legislación estatal y autonómica, los peritajes judiciales se han trasladado a la Clínica Forense. Esto ha conllevado que los juzgados ya no soliciten los servicios del Turno de Peritajes del COPPA.

Las solicitudes de los juzgados han sido circunstanciales, con lo que el Turno de Peritajes no tiene la actividad de antaño. Las pocas que se producen son para peritajes de parte, situación en la que el/la solicitante tiene derecho a elegir el/la profesional que desea. Esta nueva realidad hace que el mantenimiento del Turno de Peritajes genere un trabajo que posteriormente no repercute en beneficio de los colegiados que forman parte de este Turno.

Por este motivo, la Junta del COPPA se ha planteado un nuevo sistema que pueda ser más útil para los colegiados y apoye su labor dentro del ámbito de los peritajes psicológicos. El Turno de Peritajes, como tal desaparece, pero el COPPA crea un espacio en su web (de consulta abierta) para que aquellas personas que deseen informarse sobre profesionales a los que acudir puedan realizar su elección.

Todos/as aquellos/as profesionales que formen parte del Turno de Peritajes en la actualidad, tendrán que solicitar ser incluidos en esta nueva lista y aportar los datos requeridos en la hoja de solicitud para incluirlos en la web.

Aquellos/as colegiados que no pertenezcan al antiguo Turno de Peritación tendrán que solicitar pertenecer al nuevo listado y justificar cumplir todos los requisitos necesarios, según las bases creadas por el COPPA, para formar parte del mismo.

Una vez que un/a colegiado/a quede incluido en el Listado de Psicólogos/as Periciales de Aragón, el seguir cumpliendo con los requisitos y las obligaciones (tributarias, seguro, etc.) será responsabilidad única del/de la profesional, bajo ningún concepto del COPPA.

Las únicas situaciones de exclusión de la lista por parte del COPPA serán causar baja en la colegiación o por sanción disciplinaria. En la web están colgadas las bases para solicitar la inclusión en el listado y la solicitud del mismo.

Un atento saludo: